



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Anexo 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
FORMATO PERSONA MORAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO
Anexo Técnico (2a)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Para efectos del presente procedimiento se informa que el estado actual que guarda el equipo médico y odontológico señalado en las partidas del concurso, cuenta con el último mantenimiento preventivo correspondiente; funciona adecuadamente y se encuentra en óptimas condiciones de operación.

CARACTERÍSTICAS:

1. Servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las características de marca y modelo del equipo que incluya sus componentes periféricos.
2. **Tipo:** Equipo Médico y Odontológico.
3. **Ejecución de los servicios:**
 - 1er. servicio: Del 1º al 30 de Abril del 2021.
 - 2do. servicio: Del 1º al 31 de Octubre del 2021.
4. Presentar una **descripción detallada** del mantenimiento preventivo a realizar **por cada equipo**.

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
1	Amalgamador	501012	Dentomat	Sin modelo	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Z Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación
2	Amalgamador	555043	Gnatus	Amalgamix	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
3	Amalgamador	564322	SDI	Ultramats	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Inspeccionar los sujetadores de cápsula y sus amortiguadores Verificar que el temporizador cumple con los tiempos prefijados Verificar el funcionamiento operativo del equipo Limpieza integral interna del equipo Limpieza integral externa del equipo Lubricación de partes móviles del motor Ajuste de sujetadores de cápsula Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Destapar conducto de mezcla entre el mercurio y la amalgama Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de apagador Cambio de cable de alimentación
4	Aparato de Rayos X	503879	Trophy	ETX	Desarme de equipo para revisión de tarjeta principal Revisión de cable de alimentación eléctrica desde la cabeza hasta el panel de control Revisión de fusibles y portafusibles Verificar si hay fugas de aceite de la cabeza Revisión de generador de rayos x Revisión de tubo de rayos x de la unidad Verificación de radiación Verificación del cono de disparo Verificación de disparador Revisión del panel de control Verificación de tiempo entre disparos Lubricación y ajuste de esperragos para los que son de pared Limpieza interna del panel de control Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Corrección de cualquier falla que se haya detectado en la rutina inicial Cambio de cable de alimentación Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de bulbos Reemplazo de componentes con vida útil limitada (en caso de ser necesario)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
5	Aparato de Rayos X	555766	SATELEC	X MIND	Desarme de equipo para revisión de tarjeta principal Revisión de cable de alimentación eléctrica desde la cabeza hasta el panel de control Revisión de fusibles y portafusibles Verificar si hay fugas de aceite de la cabeza Revisión de generador de rayos x Revisión de tubo de rayos x de la unidad Verificación de radiación Verificación del cono de disparo Verificación de disparador Revisión del panel de control Verificación de tiempo entre disparos Lubricación y ajuste de esperragos para los que son de pared Limpieza interna del panel de control Pruebas de funcionalidad del equipo Pruebas de seguridad Corrección de cualquier falla que se haya detectado en la rutina inicial Cambio de cable de alimentación Cambio de portafusibles Cambio de fusibles Cambio de bulbos Reemplazo de componentes con vida útil limitada (en caso de ser necesario)
6	Aspirador de secreciones	550884	Hergom	7A-23D	Desarme y limpieza general del equipo Revisión, limpieza y calibración de tarjeta electrónica Revisión y limpieza del motor Lubricación de pistones, revisión y corrección de fugas en unidad de vacío Revisión de válvulas de entrada y salida Pruebas de buen funcionamiento
7	Autoclave de vapor	533559	Cristofoli	AME 3040	Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas. Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado. Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos. Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad. Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo. Pruebas de manómetro y termómetro. Ajuste de puerta. Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma. Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo. Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
8	Autoclave de vapor	563583	Cristofoli	VITALI 21	Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas. Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado. Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos. Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad. Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo. Pruebas de manómetro y termómetro. Ajuste de puerta. Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma. Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo. Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.
9	Autoclave de vapor	76623		Sin modelo	Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas. Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado. Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos. Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad. Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo. Pruebas de manómetro y termómetro. Ajuste de puerta. Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma. Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo. Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.
10	Autoclave de vapor	554505	Tuttnauer	1530MKV	Limpieza en autoclave de superficies externas, controles, indicadores, puerta y manijas. Limpieza de cámara de esterilización con productos especializados para quitar oxidación o sarro acumulado. Limpieza de filtro de drenaje de la cámara de esterilización para retirar residuos retenidos. Desmontaje, limpieza y ajuste de válvulas de seguridad. Pruebas de ciclo de esterilización en presión, temperatura y tiempos del ciclo. Pruebas de manómetro y termómetro. Ajuste de puerta. Verificación y ajuste de tensión de resortes de válvulas de diafragma. Cambio de empaque de puerta con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Cambio de manguera de desagüe con vida útil limitada (en caso de ser necesario). Pruebas finales de seguridad y de funcionamiento del equipo. Aunado al mantenimiento programado: Verificar y certificar que el aparato lleva a cabo el correcto proceso esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
11	Autorefractor	563561	Huvitz	HRK-700	Revisión general del equipo Limpieza interna y externa del equipo Calibración del equipo Revisión del sillón Revisión de foco Revisión de partes mecánicas Ajuste, limpieza y lubricación Pruebas de buen funcionamiento
12	Baumanómetro	527697	Heine	GAMA 5.0	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
13	Baumanómetro	550244	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
14	Baumanómetro	550243	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
15	Baumanómetro	550241	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
16	Baumanómetro	562170	Riester	DIPLOMAT	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
17	Baumanómetro	562169	Riester	DIPLOMAT	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
18	Baumanómetro	550242	Riester	RI-SAN	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
19	Baumanómetro	527127	TYCOS	Sin modelo	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
20	Baumanómetro	527126	TYCOS	Sin modelo	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
21	Baumanómetro	517011	Welch Allyn	Sin modelo	Comprobación de la precisión Verificación de brazaletes Verificación de tubos de insuflación Limpieza de manómetro Cambio de perilla Limpieza general de equipo
22	Cavitron	554492	Dentply	Bob cat	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Verificar funcionamiento general del equipo Pruebas de funcionalidad Limpieza integral del equipo Pruebas de seguridad Cambio de interruptor (en caso de ser necesario) Cambio de cable de alimentación (en caso de ser necesario) Cambio de transformador (en caso de ser necesario)
23	Cavitron	565030	SATELEC	Suprasson	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Verificar funcionamiento general del equipo Pruebas de funcionalidad Limpieza integral del equipo Pruebas de seguridad Cambio de interruptor (en caso de ser necesario) Cambio de cable de alimentación (en caso de ser necesario) Cambio de transformador (en caso de ser necesario)
24	Cavitron	533446	SATELEC	Suprasson P5	Inspeccionar condiciones generales del equipo Inspeccionar chasis del equipo que este libre de oxidaciones Revisar cable de alimentación Verificar perillas de ajuste y control Verificar funcionamiento general del equipo Pruebas de funcionalidad Limpieza integral del equipo Pruebas de seguridad Cambio de interruptor (en caso de ser necesario) Cambio de cable de alimentación (en caso de ser necesario) Cambio de transformador (en caso de ser necesario)
25	Colposcopio	563400	Carl Zeiss	150 FC	Limpieza de sistema óptico Limpieza y ajuste de foco Verificar base de foco Verificar control de iluminación Pruebas del sistema eléctrico Verificación de mecanismo de retención y movimiento Realizar pruebas de aislamiento Revisión de conectores eléctricos Lubricar cremalleras y engranes Limpieza general y pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
26	Compresero Eléctrico	556435	Chattanooga	CH E1	Desarmado parcial del equipo Limpieza interna del equipo Revisión de cable de línea Revisión de calefactor (termostato) Revisión de control de temperatura Revisión del interruptor Reapriete de terminales Verificar válvula de servicio Eliminación de fugas en tanque y válvulas de desagüe Verificar aislante térmico, revisión de la bisagra, limpieza y lubricación de ruedas, calibración de temperatura y pruebas de buen funcionamiento.
27	Compresor	566245	RODIAR	SD120/8	Revisión de voltaje y sistema eléctrico Revisión y pruebas de motor Revisión de tiempos de recuperación y carga Pruebas y calibración del sistema de paro y arranque de acuerdo a especificaciones del fabricante Purga de tanque Limpieza de filtro de aire y calibración del regulador Ajuste de tornillería Cambio de banda Cambio de sistema de paro y arranque con vida útil limitada (en caso de ser necesario) Limpieza general
28	Compresor	530945	Dentadec	Air Start 10	Revisión de voltaje y sistema eléctrico Revisión y pruebas de motor Revisión de tiempos de recuperación y carga Pruebas y calibración del sistema de paro y arranque de acuerdo a especificaciones del fabricante Purga de tanque Limpieza de filtro de aire y calibración del regulador Ajuste de tornillería Cambio de banda Cambio de sistema de paro y arranque con vida útil limitada (en caso de ser necesario) Limpieza general
29	Desfibrilador	553521	Philips	HEART STAR XL	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardíaca verificación del modo de congelación de pantalla, comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga pruebas de buen funcionamiento.
30	Desfibrilador	546103	Philips	HEART STAR XL	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardíaca verificación del modo de congelación de pantalla, comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
31	Desfibrilador portátil	543140	Philips	HEART STAR XL	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardíaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
32	Desfibrilador portátil	536376	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardíaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
33	Desfibrilador portátil	569928	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardíaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
34	Desfibrilador portátil	536375	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardíaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
35	Desfibrilador portátil	536377	Zoll	AED PLUS	Inspección visual del equipo limpieza de tarjetas electrónicas Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas verificación de batería de memoria y descarga calibración de fuentes: bajo voltaje, verificación del tiempo de carga, verificación de energía entregada, verificación de forma de onda, verificación y ajuste de alarmas verificación de frecuencia cardíaca verificación del modo de congelación de pantalla comprobación de alarma de desconexión del paciente verificación de corriente de fuga revisión de baterías pruebas de buen funcionamiento.
36	Electrocardiógrafo	518218	Fukuda	Cardimax FX 2111	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
37	Electrocardiógrafo	76640	Fukuda	FCP4101	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
38	Electrocardiógrafo	518219	Fukuda	Cardimax FX 2111	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
39	Electrocardiógrafo	560484	Welch Allyn	CP 50	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
40	Electrocardiógrafo	563552	Welch Allyn	CP 50	Desarmado del equipo Revisión y verificación de niveles de voltajes Sistema de tracción de papel Switch selector de derivaciones Switch de encendido Revisión de cable para paciente y juego de electrodos Limpieza, ajuste y calibración Pruebas de buen funcionamiento
41	Equipo de banda sin fin	541452	Schiller	AT 104 PC	Desensamble de la banda Limpieza interna y externa Revisión y limpieza del sistema electrónico Revisión, limpieza y engrase del sistema mecánico Revisión de la banda dentada Pruebas de buen funcionamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
42	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	531242	Holter	Plus 3	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, revisión y prueba de batería recargable, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
43	Equipo de monitoreo ambulatorio de ritmo cardiaco	561561	Mortara	Sin modelo	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, revisión y prueba de batería recargable, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
44	Equipo de ultrasonido	547163	Siemens	ACUSON X300	Limpieza y revisión de fuentes de alimentación Verificación de trabajo y revisión del sistema electrónico Eliminación de interferencias y falsos contactos Verificación de factores y/o reparación del circuito de paciente Calibración, revisión del transductor y cable Revisar cable de línea y pruebas de buen funcionamiento.
45	Equipo de ultrasonido Terapéutico	556970	Chattanooga	C2778	Limpieza y revisión de fuentes de alimentación Verificación de trabajo y revisión del sistema electrónico Eliminación de interferencias y falsos contactos Verificación de factores y/o reparación del circuito de paciente Calibración, revisión del transductor y cable Revisar cable de línea y pruebas de buen funcionamiento.
46	Equipo resucitador	900379		Sin modelo	Revisión de válvula de paciente, revisión de válvula de entrada, revisión de conectores, revisión de pera y mascarilla, pruebas de buen funcionamiento.
47	Grabadora P/ sistema de monitoreo	531244	Holter	Plus 3	Limpieza interna y externa, revisión de conectores, ajustes y pruebas de buen funcionamiento.
48	Lámpara de fotocurado	554493	3M	Elipar	Revisión de sistema eléctrico y electrónico Ajuste y calibración de disparo de acuerdo con especificaciones del fabricante Limpieza general del equipo Pruebas de señales acústicas, intensidad lumínica, calibración y pruebas de conducción Pruebas finales de funcionamiento
49	Lámpara de fotocurado	566025	Carestream	CS1200	Revisión de sistema eléctrico y electrónico Ajuste y calibración de disparo de acuerdo con especificaciones del fabricante Limpieza general del equipo Pruebas de señales acústicas, intensidad lumínica, calibración y pruebas de conducción Pruebas finales de funcionamiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
50	Lámpara de hendidura	563562	Huvitz	HIS-500-5X-10M	Limpieza interna y externa de óptica. Limpieza interna y externa de Lámpara Ajuste de mecanismos (inclinación, hendidura, etc.) Limpieza y reparación de lámina de contacto de foco de iluminación. Limpieza externa e interna de tonómetro de aplanación. Revisión y calibración (en caso de ser necesario) de tonómetro de aplanación. Limpieza y ajuste de mecanismo (en caso de ser necesario) de tonómetro de aplanación. Revisión de voltaje en el foco de iluminación.
51	Máquina de vacío	530946	Zoll	AED PLS	Limpieza interna y externa, revisión de conectores, ajustes y pruebas de buenfuncionamiento.
52	Monitor de signos vitales	569924	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
53	Monitor de signos vitales	569922	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
54	Monitor de signos vitales	569923	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
55	Monitor de signos vitales	569925	CONTEC	CMS8000	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
56	Monitor de signos vitales	560586	Welch Allyn	45NT0	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
57	Monitor de signos vitales	562193	Welch Allyn	45NT0	Revisión externa: revisión visual en busca de golpes, pérdida o deterioro de partes, accesorios o mecanismos. Revisión interna: Desarmado de equipo, revisión de fuente de alimentación y voltajes de polarización, verificación de valores en parámetros de ECG, NIBP, SP02, Temperatura y Respiración Cheque de cables de ECG, Sensor de oximetría y temperatura, revisión de manguera NIBP y brazaletes, revisión de Bomba NIBP, verificación de teclado de membrana, limpieza general y pruebas de funcionamiento.
58	Pieza de mano de alta velocidad	555040	kavo	Unik	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
59	Pieza de mano de alta velocidad	555045	kavo	Unik	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
60	Pieza de mano de alta velocidad	563584	NSK	Panamax Plus	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
61	Pieza de mano de alta velocidad	566073	NSK	Panamax Plus	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
62	Pieza de mano de alta velocidad	566074	NSK	FX205	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
63	Pieza de mano de alta velocidad	563585	Panamax	Plus	Inspeccionar condiciones generales de pieza de mano Inspeccionar turbinas Revisar cuerda para conexión Verificar presión de aire Limpieza general Lubricación de baleros Calibración Cambio de turbina Cambio de baleros
64	Plantoscopio	550806	HP	Sin modelo	Revisión de valvula de paciente Revisión de valvula de entrada Revisión de conectores Revisión de conectores Revisión de pera y mascarilla Pruebas de buen funcionamiento
65	Proyector de optotipos led	563560	Huvitz	HCP-7000C-LED	Limpieza interna y externa de optica. Limpieza interna y externa del proyector. Revisión del voltaje en la tarjeta principal y el led. Revisión de la distancia de trabajo de la cartilla proyectada. Revisión del funcionamiento del control remoto (botones)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
66	Unidad dental	554775	Adec	200	Lectura de voltaje de energía eléctrica Realización de un diagnóstico de los sistemas de seguridad eléctrica, seguridad mecánica y seguridad de funcionamiento, efectuando las reparaciones y/o ajustes que sean necesarios Mantenimiento preventivo Limpieza interna y externa del equipo de polvo, suciedad u oxidación producida por condiciones normales, excluyendo situaciones anormales Pruebas de operación de todos los controles Apertura y revisión de caja de conexiones Revisión de presión de aire en unidad Medición de presión de aire a piezas de mano y calibración Limpieza general de escupidera Sanitización del sistema de alimentación de agua de escaneador, jeringa triple Piezas de mano y botella flush, con producto elaborado a base de percarbonato de sodio, cloruro de amonio y nitrato de plata. Limpieza general de trimodular Limpieza de jeringa triple Revisión de botones de movimientos principales del sillón Desmontaje de filtros, limpieza y colocación Limpieza de colector de sólidos Limpieza de eyectores Limpieza, calibración y ajuste de piezas de mano Cambio de piecera de plástico en caso de ser necesario Revisión y limpieza de lámpara Limpieza y revisión de negatoscopio Lubricación de partes articuladas y de piezas que lo requieran Sustitución de los componentes que muestran desgaste o esten inservibles por la operación Incluyendo los siguientes: Cristal o foco de lámpara Jeringa triple Mangueras de agua, aire y desagüe internas y externas dañadas o en mal estado Válvulas de aire o agua en cualquier de los sistemas de la unidad Cambio de tarjeta electrónica, válvulas, amortiguadores, en caso de ser necesario. Negatoscopio Piezas de plástico rotas de cualquier parte del sillón Escupidera



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Concepto	Inventario	Marca	Modelo	Descripción de Mantenimiento
67	Unidad dental	566023	Adec	500	<p>Lectura de voltaje de energía eléctrica</p> <p>Realización de un diagnóstico de los sistemas de seguridad eléctrica, seguridad mecánica y seguridad de funcionamiento, efectuando las reparaciones y/o ajustes que sean necesarios</p> <p>Mantenimiento preventivo</p> <p>Limpieza interna y externa del equipo de polvo, suciedad u oxidación producida por condiciones normales, excluyendo situaciones anormales</p> <p>Pruebas de operación de todos los controles</p> <p>Apertura y revisión de caja de conexiones</p> <p>Revisión de presión de aire en unidad</p> <p>Medición de presión de aire a piezas de mano y calibración</p> <p>Limpieza general de escupidera</p> <p>Sanitización del sistema de alimentación de agua de escaneador, jeringa triple</p> <p>Piezas de mano y botella flush, con producto elaborado a base de percarbonato de sodio, cloruro de amonio y nitrato de plata.</p> <p>Limpieza general de trimodular</p> <p>Limpieza de jeringa triple</p> <p>Revisión de botones de movimientos principales del sillón</p> <p>Desmontaje de filtros, limpieza y colocación</p> <p>Limpieza de colector de sólidos</p> <p>Limpieza de eyectores</p> <p>Limpieza, calibración y ajuste de piezas de mano</p> <p>Cambio de piecera de plástico en caso de ser necesario</p> <p>Revisión y limpieza de lámpara</p> <p>Limpieza y revisión de negatoscopio</p> <p>Lubricación de partes articuladas y de piezas que lo requieran</p> <p>Sustitución de los componentes que muestran desgaste o esten inservibles por la operación</p> <p>Incluyendo los siguientes:</p> <p>Cristal o foco de lámpara</p> <p>Jeringa triple</p> <p>Mangueras de agua, aire y desagüe internas y externas dañadas o en mal estado</p> <p>Válvulas de aire o agua en cualquier de los sistemas de la unidad</p> <p>Cambio de tarjeta electrónica, válvulas, amortiguadores, en caso de ser necesario.</p> <p>Negatoscopio</p> <p>Piezas de plástico rotas de cualquier parte del sillón</p> <p>Escupidera</p>
68	Unidad oftálmica	564603	Stallion	EXCELLE	<p>Limpieza externa de unidad.</p> <p>Revisión y ajuste de mecanismos, elevación de tabla de autorefractor, brazo de foroceptor, nivelación de unidad, brazo de lámpara, brazo de proyector, etc. (En caso de ser necesario)</p> <p>Revisión y ajuste de sillón oftálmico: partes mecánicas y electrónicas (en caso de ser necesario).</p>
69	Ventilador	537759	Puritan Bennet	ACHIEVA PS	<p>Revisión de sistemas de regulación O2 y aire, revisión de sensores de flujo de O2 y aire, revisión de válvulas proporcionales de O2 y aire, revisión de válvulas de seguridad y unidireccionales, revisión de solenoide y válvula de espiración, sensor de flujo y filtro de circuito de paciente, revisión general de líneas de gases, empaques y control de fugas, revisión general de humidificador, revisión de general de nebulizado, revisión de circuito de paciente, revisión fuente de poder y baterías recargables, revisión general y limpieza de sistema electrónico, chequeo de alarmas y teclado de control, revisión de válvula solenoide para control de ciclo de trabajo, revisión de talla de sistema de humidificación y nebulización, chequeo y limpieza de trampa de agua, revisión de batería interna, limpieza general, calibración general y pruebas de buen funcionamiento.</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

5. **Fechas y horarios:**

Las fechas y horarios serán definidas a conveniencia del área, por medio del administrador del contrato y se hará de conocimiento por escrito con una semana previa al periodo de ejecución al prestador de servicios para que programe su(s) visita(s).

6. **Lugar de atención:** En donde se ubican los equipos en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en:

- Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.
- Edificio Alterno: Calle 16 de Septiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.
- Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080
- Edificio CENDI: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080

7. **Experiencia:**

Experiencia acreditada en materia de mantenimientos preventivos de equipo médico y odontológico mediante copia simple de dos instrumentos (contratos, órdenes de servicio) realizados con otras instancias públicas o empresas reconocidas de los 3 años previos a la presente convocatoria.

8. **Capacitación:**

Presentar constancias de capacitación y/o actualización realizada de los últimos 3 años que avalen el entrenamiento para la instalación, operación, reparación y mantenimiento preventivo de los equipos y aparatos **del personal técnico** que realizará los servicios.

9. **Garantía:**

Garantizar los servicios realizados por cada bien por un periodo de 60 días naturales posteriores a la recepción del servicio.

10. **Órdenes de servicio:**

Presentar un ejemplo de la orden de servicios que contenga:

- I. Fecha
- II. Folio
- III. Tipo de mantenimiento
- IV. Detalle del Mantenimiento (Conforme a la descripción del Punto 4)
- V. Nombre del equipo, inventario, marca, modelo, número de serie.
- VI. Nombre y firma del responsable técnico.

11. Carta compromiso de que en caso de requerir refacciones estas serán nuevas y originales y de calidad similar o superior a la que tienen los equipos.

Otras consideraciones:

Únicamente en el caso de los equipos denominados “**Autoclaves de Vapor**” el prestador de servicios adjudicado, adicional al orden de servicio deberá presentar un manifiesto en el que se indique que valida

y certifica el correcto proceso de esterilización de conformidad con los parámetros y regulación técnica del aparato.

Para efectos del presente procedimiento se informa que el estado actual que guarda el equipo médico y odontológico señalado en las partidas de este concurso, cuenta con el último mantenimiento preventivo correspondiente; funciona adecuadamente y se encuentra en óptimas condiciones de operación.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

PARTIDA	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO
1	AMALGAMADOR	501012	DENTOMAT	SIN MODELO
2	AMALGAMADOR	555043	GNATUS	AMALGAMIX
3	AMALGAMADOR	564322	SDI	ULTRAMATS
4	APARATO DE RAYOS X	503879	TROPHY	ETX
5	APARATO DE RAYOS X	555766	SATELEC	X MIND
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES	550884	HERGOM	7A-23D
7	AUTOCLAVE DE VAPOR	533559	CRISTOFOLI	AME 3040
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	563583	CRISTOFOLI	VITALI 21
9	AUTOCLAVE DE VAPOR	76623	SIN MARCA	SIN MODELO
10	AUTOCLAVE DE VAPOR	554505	TUTTNAUER	1530MKV
11	AUTOREFRACTOR	563561	HUVITZ	HRK-700
12	BAUMANÓMETRO	527697	HEINE	GAMA 5.0
13	BAUMANÓMETRO	550244	RIESTER	RI-SAN
14	BAUMANÓMETRO	550243	RIESTER	RI-SAN
15	BAUMANÓMETRO	550241	RIESTER	RI-SAN
16	BAUMANÓMETRO	562170	RIESTER	DIPLOMAT
17	BAUMANÓMETRO	562169	RIESTER	DIPLOMAT
18	BAUMANÓMETRO	550242	RIESTER	RI-SAN
19	BAUMANÓMETRO	527127	TYCOS	SIN MODELO
20	BAUMANÓMETRO	527126	TYCOS	SIN MODELO
21	BAUMANÓMETRO	517011	WELCH ALLYN	SIN MODELO
22	CAVITRON	554492	DENSTPLY	BOB CAT
23	CAVITRON	565030	SATELEC	SUPRASSON
24	CAVITRON	533446	SATELEC	SUPRASSON P5
25	COLPOSCOPIO	563400	CARL ZEISS	150 FC
26	COMPRESOR ELÉCTRICO	556435	CHATTANOOGA	CH E1
27	COMPRESOR	566245	RODIAR	SD120/8
28	COMPRESOR	530945	DENTADEC	AIR START 10
29	DEFIBRILADOR	553521	PHILIPS	HEART STAR XL
30	DEFIBRILADOR	546103	PHILIPS	HEART STAR XL
31	DEFIBRILADOR PORTÁTIL	543140	PHILIPS	HEART STAR XL
32	DEFIBRILADOR PORTÁTIL	536376	ZOLL	AED PLUS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

PARTIDA	CONCEPTO	INVENTARIO	MARCA	MODELO
33	DESFIBRILADOR PORTÁTIL	569928	ZOLL	AED PLUS
34	DESFIBRILADOR PORTÁTIL	536375	ZOLL	AED PLUS
35	DESFIBRILADOR PORTÁTIL	536377	ZOLL	AED PLUS
36	ELECTROCARDÍOGRAFO	518218	FUKUDA	CARDIMAX FX 2111
37	ELECTROCARDÍOGRAFO	76640	FUKUDA	FCP4101
38	ELECTROCARDÍOGRAFO	518219	FUKUDA	CARDIMAX FX 2111
39	ELECTROCARDÍOGRAFO	560484	WELCH ALLYN	CP 50
40	ELECTROCARDÍOGRAFO	563552	WELCH ALLYN	CP 50
41	EQUIPO DE BANDA SIN FIN	541452	SCHILLER	AT 104 PC
42	EQUIPO DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	531242	HOLTER	PLUS 3
43	EQUIPO DE MONITOREO AMBULATORIO DE RITMO CARDIACO	561561	MORTARA	SIN MODELO
44	EQUIPO DE ULTRASONIDO	547163	SIEMENS	ACUSON X300
45	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPÉUTICO	556970	CHATTANOOGA	C2778
46	EQUIPO RESUCITACIDADOR	900379		SIN MODELO
47	GRABADORA P/ SISTEMA DE MONITOREO	531244	HOLTER	PLUS 3
48	LÁMPARA DE FOTOCURADO	554493	3M	ELIPAR
49	LÁMPARA DE FOTOCURADO	566025	CARESTREAM	CS1200
50	LÁMPARA DE HENDIDURA	563562	HUVITZ	HIS-500-5X-10M
51	MÁQUINA DE VACÍO	530946	ZOLL	AED PLUS
52	MONITOR DE SIGNOS VITALES	569924	CONTEC	CMS8000
53	MONITOR DE SIGNOS VITALES	569922	CONTEC	CMS8000
54	MONITOR DE SIGNOS VITALES	569923	CONTEC	CMS8000
55	MONITOR DE SIGNOS VITALES	569925	CONTEC	CMS8000
56	MONITOR DE SIGNOS VITALES	560586	WELCH ALLYN	45NT0
57	MONITOR DE SIGNOS VITALES	562193	WELCH ALLYN	45NT0
58	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	555040	KAVO	UNIK
59	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	555045	KAVO	UNIK
60	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	563584	NSK	PANAMAX PLUS
61	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	566073	NSK	PANAMAX PLUS
62	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	566074	NSK	FX205
63	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	563585	PANAMAX	PLUS
64	PLANTOSCOPIO	550806	HP	SIN MODELO
65	PROYECTOR DE OPTOTIPOS LED	563560	HUVITZ	HCP-7000C-LED
66	UNIDAD DENTAL	554775	ADEC	200
67	UNIDAD DENTAL	566023	ADEC	500
68	UNIDAD OFTÁLMICA	564603	STALLION	EXCELLE
69	VENTILADOR	537759	PURITAN BENNET	ARCHIEVA P3



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____ conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

Anexo 2c
CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

Anexo 2d
CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (60 días naturales posteriores a la recepción de los servicios por cada bien) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien),



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Amalgamador	Servicio	2				
2	Amalgamador	Servicio	2				
3	Amalgamador	Servicio	2				
4	Aparato de Rayos X	Servicio	2				
5	Aparato de Rayos X	Servicio	2				
6	Aspirador de secreciones	Servicio	2				
7	Autoclave de vapor	Servicio	2				
8	Autoclave de vapor	Servicio	2				
9	Autoclave de vapor	Servicio	2				
10	Autoclave de vapor	Servicio	2				
11	Autorefractor	Servicio	2				
12	Baumanómetro	Servicio	2				
13	Baumanómetro	Servicio	2				
14	Baumanómetro	Servicio	2				
15	Baumanómetro	Servicio	2				
16	Baumanómetro	Servicio	2				
17	Baumanómetro	Servicio	2				
18	Baumanómetro	Servicio	2				
19	Baumanómetro	Servicio	2				
20	Baumanómetro	Servicio	2				
21	Baumanómetro	Servicio	2				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
22	Cavitron	Servicio	2				
23	Cavitron	Servicio	2				
24	Cavitron	Servicio	2				
25	Colposcopio	Servicio	2				
26	Compresero eléctrico	Servicio	2				
27	Compresor	Servicio	2				
28	Compresor	Servicio	2				
29	Desfibrilador	Servicio	2				
30	Desfibrilador	Servicio	2				
31	Desfibrilador portátil	Servicio	2				
32	Desfibrilador portátil	Servicio	2				
33	Desfibrilador portátil	Servicio	2				
34	Desfibrilador portátil	Servicio	2				
35	Desfibrilador portátil	Servicio	2				
36	Electrocardiógrafo	Servicio	2				
37	Electrocardiógrafo	Servicio	2				
38	Electrocardiógrafo	Servicio	2				
39	Electrocardiógrafo	Servicio	2				
40	Electrocardiógrafo	Servicio	2				
41	Equipo de banda sin fin	Servicio	2				
42	Equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial	Servicio	2				
43	Equipo de monitoreo ambulatorio de ritmo cardíaco	Servicio	2				
44	Equipo de ultrasonido	Servicio	2				
45	Equipo de ultrasonido terapéutico	Servicio	2				
46	Equipo resucitador	Servicio	2				
47	Grabadora p/sistema de monitoreo	Servicio	2				
48	Lámpara de fotocurado	Servicio	2				
49	Lámpara de fotocurado	Servicio	2				
50	Lámpara de hendidura	Servicio	2				
51	Máquina de vacío	Servicio	2				
52	Monitor de signos vitales	Servicio	2				
53	Monitor de signos vitales	Servicio	2				
54	Monitor de signos vitales	Servicio	2				
55	Monitor de signos vitales	Servicio	2				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
56	Monitor de signos vitales	Servicio	2				
57	Monitor de signos vitales	Servicio	2				
58	Pieza de mano de alta velocidad	Servicio	2				
59	Pieza de mano de alta velocidad	Servicio	2				
60	Pieza de mano de alta velocidad	Servicio	2				
61	Pieza de mano de alta velocidad	Servicio	2				
62	Pieza de mano de alta velocidad	Servicio	2				
63	Pieza de mano de alta velocidad	Servicio	2				
64	Plantoscopio	Servicio	2				
65	Proyector de optotipos led	Servicio	2				
66	Unidad dental	Servicio	2				
67	Unidad dental	Servicio	2				
68	Unidad oftálmica	Servicio	2				
69	Ventilador	Servicio	2				

a) Periodo de prestación de los servicios:

- 1er. servicio: Del 1º al 30 de Abril del 2021.
- 2do. servicio: Del 1º al 31 de Octubre del 2021.

b) Lugar de prestación de los servicios: Los servicios se realizarán donde se ubican los equipos en los siguientes domicilios:

- Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.
- Edificio Alterno: Calle 16 de Septiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.
- Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080
- Edificio CENDI: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080

c) Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio programado a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

e) Norma y fima del representante legal.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

f) Los precios se matendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA FÍSICA

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [IV], 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXXX, destino XXXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO
CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los servicios a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Edificio Alterno: Calle 16 de Septiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.

Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080

Edificio CENDI: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1o de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos, de la "Suprema Corte" como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" [*Administradora*], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**PERSONA MORAL
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [IV], 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los servicios a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Edificio Alterno: Calle 16 de Septiembre No. 38, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000.

Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080

Edificio CENDI: Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1o de abril de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la _____ adscrito a la Dirección General de _____ de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el titular de la _____ de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------